



CerroNavia

Municipalidad de Cerro Navia
Dirección de Asesoría Jurídica

RESOLUCION 2015

DECRETO N° 1280 /

CERRO NAVIA, 25 JUN 2015

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA : "Adjudica la adquisición de Polidéticos, a la empresa, Ss Graf. Imprenta Gigantog Serigraf y Publ. Mauricio Ignacio Tarraza, a través de convenio marco, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

1. Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto Código "PCSP14-EC-1-BP", en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad para Todos" suscrito con fecha 27 de Agosto de 2014, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta N° 1302, de fecha 15 de Septiembre de 2014, del Subsecretario de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
3. Decreto Alcaldicio N° 1522, de fecha 26 de Septiembre de 2014, que aprueba el Convenio antes señalado.
4. Solicitud de Pedido N° 0453, de fecha 27 de Mayo de 2015, solicitado por la Dirección de Prevención y Seguridad.
5. Sesión de Comité Financiero N° 35, de fecha 11 de Junio de 2015.
6. Memorando N° 413, de fecha 15 de Junio de 2015, del Secretario del Comité Financiero.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (...).
- ❖ El Reglamento de la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).



- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).
- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

DECRETO:

1. Adjudica la adquisición de Plolidípticos, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N°2371-275-CM15. a la empresa Ss Graf. Imprenta Gigantog Serigraf y Publ. Mauricio Ignacio Tarraza ., R.U.T.: con domicilio en calle Profesor Darío Salazar N° 1798.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$ 1.591.030. - (un millón quinientos noventa y un mil treinta pesos) I.V.A. incluido, previa certificación del Director de Prevención y Seguridad.
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 114.05.01.484.001.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE

ERP/OJT/
17.05.2015
Distribución:

Dirección de Prevención y Seguridad- Depto. Adquisiciones - Archivo Municipal